



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de junio de 2020

RES. CM N° 114/2020

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 292/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución referida en el Visto, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura resolvió aprobar la habilitación de la Mesa de Entrada Virtual del Consejo de la Magistratura de la CABA, ingresando a través de su sitio web (www.consejo.jusbaires.gob.ar) en la que se podrá subir toda documentación que deba ingresar al organismo, tanto de usuarios externos, como de personal dependiente del Poder Judicial de la CABA, considerándose válido el ingreso realizado por ese medio.

Que, por su parte, se estableció que toda documentación ingresada a la Mesa de Entrada Virtual por usuarios internos del Poder Judicial de la CABA o externos a éste, deberá contener la firma digital correspondiente en caso de contar con la misma. Para los Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial se tendrá en consideración el cronograma de implementación de la firma digital, aprobado por la Resolución CAGyMJ N° 22/2020 y su anexo I.

Que, asimismo, se dispuso que todo documento que ingrese a la Mesa de Entrada Virtual por parte de un usuario que no registre la firma digital habilitada, deberá ser escaneado con la correspondiente firma ológrafa inserta.

Que se resolvió que los usuarios que ingresen facturas de servicios, deberán hacerlo adjuntando en formato PDF la factura generada por la AFIP.

Que toda actuación iniciada en la Mesa de Entrada Virtual generará un recibo con el número de trámite asignado, y el personal del Departamento de Mesa de Entrada y Salidas del CM continuará con el trámite, remitiéndolo a la dependencia de destino.

Que se dispuso que una vez finalizada la emergencia sanitaria y habiéndose habilitado las dependencias del Poder Judicial de la CABA, se deberá presentar por ante el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas del CM, sita en Av. Julio A. Roca 530, PB, toda la documentación en formato papel que no haya sido firmada



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

digitalmente, para ser agregada a las actuaciones iniciadas virtualmente en este período, en un plazo no mayor a los 30 días.

Que, por último, se instruyó a la Secretaría de Innovación para que arbitre los medios necesarios de programación respecto a la Mesa de Entradas Virtual, conjuntamente con la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de la implementación de la resolución referida.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el día 30 de marzo de 2020, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 292/2020.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 114/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

